



**Poder Judicial de la Nación**  
**JUZGADO FEDERAL DE ELDORADO**

**FPO 3.399/2023**

**IMPUTADO: N. N. s/ENTORPECIMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS (ART.194)**

Eldorado, **24** de mayo de 2023.

SEÑOR

JEFE DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Su Despacho

**P.O.S.S., Alejandro M. Gallandat Luzuriaga**, me dirijo a usted en expte. **FPO 3.399/2023** caratulado **IMPUTADO: N.N. s/ENTORPECIMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS (ART.194)**; a efectos de comunicarle que se ha ordenado a esa fuerza policial a su cargo, requiriendo a título de muy valiosa colaboración la intervención en forma coordinada del Escuadrón 13 Iguazú de Gendarmería Nacional, **la adopción de un dispositivo de seguridad para prevenir y evitar cualquier intento de corte del corredor vial o entorpecimiento del normal funcionamiento del transporte por tierra en la ruta nacional 12 en jurisdicción de éste Juzgado Federal**, y ante el incumplimiento del mandato jurisdiccional proceder a la **identificación e inmediata detención**, art. 283 CPPN, de aquéllas personas que aún ante la orden judicial y presencia de esas instituciones promuevan o intenten la interrupción, y el secuestro de los elementos que se emplearen en la comisión del delito, art. 231 CPPN, conductas que *prima facie* configuran los delitos de *instigación; impedimento y/o entorpecimiento del normal funcionamiento del transporte por tierra*, mediando entre ellos concurso real, arts. 209, 194 y 55 CP; **debiendo implementarse en condiciones operativas que respeten las medidas sanitarias vigentes, la seguridad de los manifestantes, usuarios del corredor vial y efectivos de las fuerzas policial provincial y de seguridad nacional , privilegiando el empleo de numerarios capacitados en el control de actividades de alteración del orden público, en forma no violenta y sin empleo de armas de fuego**; procediendo al secuestro de los elementos empleados en la comisión de los delitos (incluidos automotores), art. 231 CPPN.

Sin más, lo saludo con atenta y distinguida consideración.

CINTHYA MARISA SANDBERG  
SECRETARIA FEDERAL

**OFICIO: 626/2023**



#37886386#370211722#20230524083223192



**Poder Judicial de la Nación**  
**JUZGADO FEDERAL DE ELDORADO**

**FPO 3.399/2023**

**IMPUTADO: N. N. s/ENTORPECIMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS (ART.194)**



#37886386#370211722#20230524083223192



**Poder Judicial de la Nación**  
**JUZGADO FEDERAL DE ELDORADO**

**FPO 3.399/2023**

**IMPUTADO: N. N. s/ENTORPECIMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS (ART.194)**

Eldorado, 24 de mayo de 2023.

SEÑOR  
MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
Su Despacho

P.O.S.S., Alejandro M. Gallandat Luzuriaga, me dirijo a usted en expte. FPO 3.399/2023 caratulado **IMPUTADO: N.N. s/ENTORPECIMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS (ART.194)**; a efectos de comunicarle que se ha ordenado al jefe de la Policía de la provincia de Misiones, requiriendo a título de muy valiosa colaboración la intervención en forma coordinada del Escuadrón 13 Iguazú de Gendarmería Nacional, la adopción de un dispositivo de seguridad **para prevenir y evitar cualquier intento de corte del corredor vial o entorpecimiento del normal funcionamiento del transporte por tierra en la ruta nacional 12 en jurisdicción de éste Juzgado Federal**, y ante el incumplimiento del mandato jurisdiccional proceder a la **identificación e inmediata detención**, art. 283 CPPN, de aquellas personas que aún ante la orden judicial y presencia de esas instituciones promuevan o intenten la interrupción del normal funcionamiento y el secuestro de los elementos que se emplearen en la comisión del delito, art. 231 CPPN, conductas que *prima facie* configuran los delitos de *instigación; impedimento y/o entorpecimiento del normal funcionamiento del transporte por tierra*, mediando entre ellos concurso real, arts. 209, 194 y 55 CP; **debiendo implementarse en condiciones operativas que respeten las medidas sanitarias vigentes, la seguridad de los manifestantes, usuarios del corredor vial y efectivos de las fuerzas policial provincial y de seguridad nacional , privilegiando el empleo de numerarios capacitados en el control de actividades de alteración del orden público, en forma no violenta y sin empleo de armas de fuego**; procediendo al secuestro de los elementos empleados en la comisión de los delitos (incluidos automotores), art. 231 CPPN.

Sin más, lo saludo con atenta y distinguida consideración.

CINTHYA MARISA SANDBERG  
SECRETARIA FEDERAL

**OFICIO: 627/2023**



#37886386#370211722#20230524083223192



**Poder Judicial de la Nación**  
**JUZGADO FEDERAL DE ELDORADO**

**FPO 3.399/2023**

**IMPUTADO: N. N. s/ENTORPECIMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS (ART.194)**



#37886386#370211722#20230524083223192



**Poder Judicial de la Nación**  
**JUZGADO FEDERAL DE ELDORADO**

**FPO 3.399/2023**

**IMPUTADO: N. N. s/ENTORPECIMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS (ART.194)**

Eldorado, 24 de mayo de 2023.

SEÑOR  
JEFE DEL ESCUADRÓN 13 IGUAZÚ  
DE GENDARMERÍA NACIONAL  
Su Despacho

P.O.S.S., Alejandro M. Gallandat Luzuriaga, me dirijo a usted en expte. FPO 3.399/2023 caratulado **IMPUTADO: N.N. s/ENTORPECIMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS (ART.194)**; a efectos de comunicarle que se ha ordenado al jefe de la Policía de la provincia de Misiones, requiriendo a título de muy valiosa colaboración la intervención en forma coordinada de personal de ese Escuadrón a su cargo, la adopción de un dispositivo de seguridad **para prevenir y evitar cualquier intento de corte del corredor vial o entorpecimiento del normal funcionamiento del transporte por tierra en la ruta nacional 12 en jurisdicción de este Juzgado Federal**, y ante el incumplimiento del mandato jurisdiccional proceder a la **identificación e inmediata detención**, art. 283 CPPN, de aquéllas personas que aún ante la orden judicial y presencia de esas instituciones promuevan o intenten la interrupción del normal funcionamiento y el secuestro de los elementos que se emplearen en la comisión del delito, art. 231 CPPN, conductas que *prima facie* configuran los delitos de *instigación; impedimento y/o entorpecimiento del normal funcionamiento del transporte por tierra*, mediando entre ellos concurso real, arts. 209, 194 y 55 CP; **debiendo implementarse en condiciones operativas que respeten las medidas sanitarias vigentes, la seguridad de los manifestantes, usuarios del corredor vial y efectivos de las fuerzas policial provincial y de seguridad nacional, privilegiando el empleo de numerarios capacitados en el control de actividades de alteración del orden público, en forma no violenta y sin empleo de armas de fuego**; procediendo al secuestro de los elementos empleados en la comisión de los delitos (incluidos automotores), art. 231 CPPN.

Sin más, lo saludo con atenta y distinguida consideración.

CINTHYA MARISA SANDBERG  
SECRETARIA FEDERAL

**OFICIO: 628/2023**



#37886386#370211722#20230524083223192